

Informe Secretarial

Señor Juez. Al despacho la presente DEMANDA EJECUTIVA de MINIMA CUANTIA radicada 2021-00212-00 presentada por GILDARDO ENRIQUE TORRES MEJIA actuando en nombre propio **contra** ELSA MILENA VIZCAINO CHACÓN. Provea.

El Reten, 19 de Noviembre de 2021

JAIRO GONZALEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA
Diez (10) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021)

El Titulo Ejecutivo consistente en una (1) letra de cambio resulta a cargo de la demandada una obligación clara, Expresa y actualmente exigible, de cancelar una suma liquida de dinero.

En atención a los artículos 82, 84, 422,424, y 431 del Código general del Proceso y 621,671 y ss del Código de Comercio, este Juzgado Librará Mandamiento de Pago ejecutivo.

RESUELVE:

1. Librar mandamiento Ejecutivo de pago a favor de GILDARDO ENRIQUE TORRES MEJIA y en contra de ELSA MILENA VIZCAINO CHACÓN, por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.696.000) por concepto de capital, y por intereses corrientes y los moratorios que se causen hasta el pago total de la obligación.
2. Se concede al ejecutado un término de cinco (5) días, para que efectue el pago de la obligación.
3. Notifíquese el presente proveido a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 301 del C.G.P.
7. El señor GILDARDO ENRIQUE TORRES MEJIA actúa en nombre propio

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
El Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL RETEN – MAGDALENA</p> <p>La presente providencia fue notificada a través de estado No. <u>70</u> de fecha <u>13 DICIEMBRE 2021</u></p> <p> JAIRO GONZALEZ CANTILLO Secretario</p>
--